



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 143 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 03 OCT. 2019

VISTO: El Memorandum N° 219-2019-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 02.10.2019, de la Gerencia, disponiendo el encargo de las funciones de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – STPAD del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a la Abg. Raquel Celia Ysabel Ordinola Nureña, bajo la normatividad del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprueba la Ley del Servicio Civil, la misma que tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de dichas entidades estatales; a fin de lograr que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la indicada Ley del Servicio Civil, contempla en su Título V - El Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, las disposiciones relativas a las faltas de carácter disciplinario así como el régimen de sanciones y el procedimiento sancionador; estableciendo en el artículo 92° de la acotada normatividad, la creación de una Secretaría Técnica como apoyo a las autoridades del procedimiento disciplinario;

Que, mediante Resolución N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20.03.2015, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", precisando en el numeral 8, que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, y está a cargo de un Secretario Técnico designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, pudiendo ser un servidor que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos; o la que haga sus veces; pero reporta a esta en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.01.2019, se encargó las funciones de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del P.E.CHAVIMOCHIC a la Abogada Sarita Isabel Cervantes Ruiz;

Que, habiendo finalizado la contratación de la Abg. Sarita Isabel Cervantes Ruiz, mediante documento de Visto la Gerencia dispone se encarguen las funciones de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a la Abg. Raquel Celia Ysabel Ordinola Nureña, manteniendo la designación del Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos como Secretario PAD suplente;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar las funciones de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC a partir de la fecha y con retención de su cargo, a la Abg. RAQUEL CELIA YSABEL ORDINOLA NUREÑA, en sustitución de la Abg. Sarita Isabel Cervantes Ruiz, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO, Ratificar el encargo como Secretario Técnico PAD Suplente efectuado al Abg. Jorge Juan Dionicio Zevallos mediante Resolución Gerencial N° 03-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.01.2019.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

